



orfa perez bohorquez <unidaddetransparenciasemovi@gmail.com>

SE ENVÍA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 188/2020/SICOM

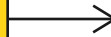
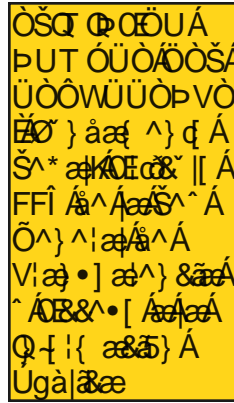
1 mensaje

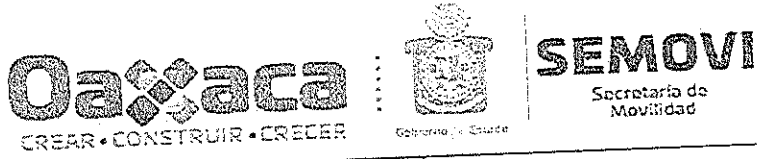
orfa perez bohorquez <unidaddetransparenciasemovi@gmail.com>  
Para: dima178@hotmail.com

3 de febrero de 2021 a las 15:45

BUENAS TARDES: POR ESTE MEDIO SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 188/2020/SICOM.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN A RECURRENTE.pdf  
3757K





ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/11/2021.
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.
R. R.	R.R.A.1.188/2020/SICOM

San Antonio de la Cal, Oax., a 03 de febrero de 2021.

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha quince de enero del año en curso, emitida por los Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número al rubro indicado; al respecto le remito lo siguiente:

- Oficio número SEMOVI/DJ/UT/10/2021.
- Captura de pantalla de notificación al recurrente.
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, de fecha 27 de enero de 2021.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 144, fracción IV y 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

C. c. p. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.  
C. c. p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.



Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental  
San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236  
Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

X.M.U. q.o.b. p.n.e.x.p.o.m.m.m



orfa perez bohorquez <unidaddetransparenciasemovi@gmail.com>

---

**SE ENVÍA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 188/2020/SICOM**

1 mensaje


---

orfa perez bohorquez <unidaddetransparenciasemovi@gmail.com>  
Para: dima178@hotmail.com

3 de febrero de 2021 a las 15:45

BUENAS TARDES: POR ESTE MEDIO SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 188/2020/SICOM.

---

 **CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN A RECURRENTE.pdf**  
3757K



ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/10/2021.
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.
R. R.	R.R.A.I.188/2020/SICOM

San Antonio de la Cal, Oax., a 02 de febrero de 2021.

**RRECURRENTE**  
dima178@hotmail.com

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha quince de enero del año en curso, emitida por los Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número al rubro indicado; le remito:

**"El Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia, de fecha veintisiete de enero".**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

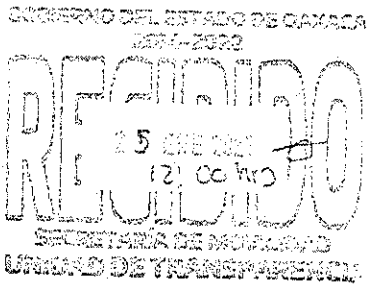
**ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ.**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
Gobierno del Estado de Oaxaca  
2021-2022  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- C. c. p. MARIANA NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
  - C. c. p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.
- Expediente.



Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental  
San Antonio de la Cal, Oaxaca – C.P. 71236  
Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

www.pob.cpxeo.mmm



ORIGEN: DIRECCION DE NORMATIVIDAD  
E IMAGEN VIAL.  
MEMORÁNDUM: SEMOVI/SPN/DNIV/07/2021  
ASUNTO: CUMPLIMIENTO

Oaxaca de Juárez, Oax, a 25 de enero del 2021

**ORFA MICAELA PEREZ BOHORQUEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SEMOVI.  
PRESENTE.**

En cumplimiento a su memorándum SEMOVI/DJ/UT/12/2021, recibido en esta dirección el día 25 de enero del presente año en relación al recurso de revisión 188/2020/SICOM correspondiente a la solicitud de la plataforma nacional de transparencia con número de folio 00218520.

Hago de su conocimiento lo siguiente: visto el contenido de la solicitud 00218520, se desprende que de conformidad con el artículo 4 fracción XXIII, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, concluimos que el solicitante se refiere a los itinerarios del servicio público de transporte en el Estado; por lo que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo físico y digital que obra en esta Dirección de Normatividad e Imagen Vial, y no se encontró:

- ❖ Documento que cuente con todos los recorridos (itinerarios) de transporte público colectivo y demás modalidades existentes en el estado, que especifique Municipio en donde brinda el servicio, recorrido pormenorizado del mismo, tipo de unidad autorizada para brindar el servicio, razón social, autorización para la explotación del recorrido, nomenclatura, tarifa, ni horario de operación.

En cuanto a lo que respecta a recorridos (itinerarios) urbanos y suburbanos, reiteramos solo contar únicamente con la información que se remitió a la Unidad de



Transparencia que usted representa con fecha 17 de noviembre 2020 mediante memorándum SEMOVI/SPN/DNIV/071/2020, en el cual se describe la localidad para la cual se brinda el servicio, la modalidad de transporte, la empresa que brinda el servicio y el número de rutas.

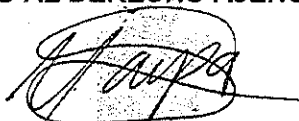
Resulta importante manifestar que dicha información no se ha generado, puesto que es un proceso largo y en apego a nuestra Ley de Movilidad vigente, tal como lo establece el artículo 37 fracción XXIII, mismo que a la letra dice: “Estudiar, aprobar y, en su caso, modificar, previos los estudios técnicos y legales que correspondan, los itinerarios, horarios y rutas, así como la documentación necesaria para la prestación del servicio de transporte;” al tratarse de un trámite donde intervienen más de dos partes, y donde se consideran diversos estudios, el lapso de tiempo para generar estos documentos resulta incierto.

Por lo anterior, esta Dirección se encuentra imposibilitada para proporcionar lo solicitado, en consecuencia, se solicita al Comité de Transparencia confirme la declaratoria de inexistencia parcial de la información.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



MARÍA AMPARO SOCORRO SUÁREZ.  
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD E IMAGEN VIAL.



G.C.P.- Archivo.

SEMOVI/1RA/S.EXT/C.T/2021.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día miércoles veintisiete de enero de dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente); -----
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. C. Arturo Eleazar López Sorroza, Director de Concesiones (vocal); -----
- IV. C. Elías Homero Camacho Núñez, Director Administrativo (vocal); -----
- V. C. Rodrigo Velásquez García, Coordinador Técnico (vocal); y -----
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia. -----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el ejercicio 2021**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- **CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DE LOS ITINERARIOS (RECORRIDO CON MOVIMIENTOS DIRECCIONALES DE UNA RUTA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO Y VICEVERSA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO) DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE OAXACA.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

X  
M  
I  
D  
O  
B  
E  
P  
E  
X  
T  
R  
A  
O  
R  
D  
I  
N  
A  
R  
I  
A  
2  
0  
2  
1



www.oaxaca.gob.mx

I.- **Pase de lista de asistencia.**- En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista, encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----

II.- **Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.**- El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021**, de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.-----

III.- **Aprobación del Orden del día.**- El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continúa con el mismo.-----

IV.- **CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DE LOS ITINERARIOS (RECORRIDO CON MOVIMIENTOS DIRECCIONALES DE UNA RUTA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO Y VICEVERSA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO) DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE OAXACA.**-----

En intervención de la Responsable de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente: Mediante resolución de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión R.R.A.I.0188/2020/SICOM, ordena a esta Secretaría de Movilidad, en su carácter de Sujeto Obligado, a que "realice una búsqueda exhaustiva en los archivos a fin de localizar la información, y en caso de no ser localizada en su totalidad se deberá realizar la declaratoria de inexistencia parcial de la información confirmada por el Comité de Transparencia". Para dar cumplimiento a la citada resolución, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, se requirió a la Dirección de Normatividad e Imagen Vial, por ser el área competente y responsable, a realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en la solicitud con número de folio 00218520, consisten en: *"Solicito un documento en donde se incluyan todos los recorridos de transporte público colectivo existentes en el estado en donde se especifique municipio en donde se brinda el servicio (en caso de atravesar varios municipios, especificar en cual tiene su origen), recorrido pormenorizado del mismo (en caso de ser información reservada y que por esa razón no pueda ser entregada de esa manera, especificar puntos importantes por donde pasa), tipo de unidad autorizada para la prestación del servicio, razón social (empresa, asociación, sindicato, confederación, entre otros, y en caso de existir recorridos que pertenezcan a alguna(s)*

4

6

7



empresa (s) pública(s) manejada con recursos gubernamentales, también especificarlo) autorizada para la explotación del recorrido (o autorizadas, en caso de que más de una tenga permiso para explotar un mismo recorrido), nomenclatura (nombre y/o número -según sea el caso- oficial de cada recorrido), tarifa (o tarifas) y horarios de operación, (en caso de existir información sobre esto último). Incluir recorridos urbanos (es decir, que sólo operen en una localidad específica) y suburbanos (es decir, que conecten distintas localidades entre sí, incluyendo, en caso de existir, recorridos que conectan localidades de esta entidad con localidades de otras entidades cercanas). El documento deberá estar actualizado a febrero de 2020, incluyendo cualquier recorrido recientemente creado o bien, evitando hacer mención de recorridos ya extintos. Solicito que, como se menciona al principio de la solicitud, se tomen en cuenta todos los recorridos de transporte público colectivo, sin excluir ningún tipo de modalidad (es decir, incluir autobuses convencionales, servicios en vagoneta, taxi colectivo, sistemas BRT, etcétera y especificar cada recorrido según el (los) tipo(s) de vehículo(s) en el (los) que se brinda el servicio. (SIC)

A través del memorándum SEMOVI/SPN/DNIV/07/2021, dio cumplimiento la citada área administrativa, en los siguientes términos: Hago de su conocimiento lo siguiente: visto el contenido de la solicitud 00218520, se desprende que de conformidad con el artículo 4 fracción XXIII, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, concluimos que el solicitante se refiere a los itinerarios del servicio público de transporte en el Estado; por lo que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo físico y digital que obra en esta Dirección de Normatividad e Imagen Vial, y no se encontró: Documento que cuente con todos los recorridos (itinerarios) de transporte público colectivo y demás modalidades existentes en el estado, que especifique Municipio en donde brinda el servicio, recorrido pormenorizado del mismo, tipo de unidad autorizada para brindar el servicio, razón social, autorización para la explotación del recorrido, nomenclatura, tarifa, ni horario de operación. En cuanto a lo que respecta a recorridos (itinerarios) urbanos y suburbanos, reiteramos solo contar únicamente con la información que se remitió a la Unidad de Transparencia que usted representa con fecha 17 de noviembre 2020 mediante memorándum SEMOVI/SPN/DNIV/071/2020, en el cual se describe la localidad para la cual se brinda el servicio, la modalidad de transporte, la empresa que brinda el servicio y el número de rutas. Resulta importante manifestar que dicha información no se ha generado, puesto que es un proceso largo y en apego a nuestra Ley de Movilidad vigente, tal como lo establece el artículo 37 fracción XXIII, mismo que a la letra dice: "Estudiar,

XXII QOB EXPEO MM 6 2

XIII. Q. O. B. P. E. X. P. O. M. M. M.

aprobar y, en su caso, modificar, previos los estudios técnicos y legales que correspondan, los itinerarios, horarios y rutas, así como la documentación necesaria para la prestación del servicio de transporte;" al tratarse de un trámite donde intervienen más de dos partes, y donde se consideran diversos estudios, el lapso de tiempo para generar estos documentos resulta incierto. Por lo anterior, esta Dirección se encuentra imposibilitada para proporcionar lo solicitado, en consecuencia, se solicita al Comité de Transparencia confirme la declaratoria de inexistencia parcial de la información.-----

De lo anterior se desprende que, el área competente y responsable como lo es, la Dirección de Normatividad e Imagen Vial, procedió a realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos como digital y no encontró documento que cuente con todos los recorridos (itinerarios) de transporte público colectivo y demás modalidades existentes en el estado, que especifique Municipio en donde brinda el servicio, recorrido pormenorizado del mismo, tipo de unidad autorizada para brindar el servicio, razón social, autorización para la explotación del recorrido, nomenclatura, tarifa, ni horario de operación, reiterando que solo se cuenta con los recorridos (itinerarios) urbanos y suburbanos; información que remitió a esta Unidad de Transparencia con fecha 17 de noviembre 2020, mediante memorándum SEMOVI/SPN/DNIV/071/2020, en el cual se describe la localidad para la cual se brinda el servicio, la modalidad de transporte, la empresa que brinda el servicio y el número de rutas; asimismo, manifiesta que al tratarse de un trámite donde intervienen más de dos partes, y donde se consideran diversos estudios, el lapso de tiempo para generar estos documentos resulta incierto. Dicho lo anterior, en este acto se solicita a este Comité de Transparencia, que después del análisis de la solicitud con número de folio 00218520 y de las constancias aquí presentadas confirme la declaratoria de inexistencia parcial de la información de los itinerarios (recorrido con movimientos direccionales de una ruta, desde su origen hasta su destino y viceversa, así como las especificaciones operativas del servicio) del servicio público de transporte.-----

Acto seguido.- El Comité de Transparencia después de haber analizado cada una de las constancias aquí presentadas, deduce que de acuerdo al artículo 4, fracción XXIII de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, **ITINERARIO:** Es el recorrido con movimientos direccionales de una ruta, desde su origen hasta su destino y viceversa, así como las especificaciones operativas del servicio. luego

7

entonces, se desprende que el solicitante requirió los itinerarios del servicio público de transporte en el Estado; por lo que, al no existir ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de la solicitud registrada con el número de folio 00218520, se determina con base a los fundamentos jurídicos establecidos en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mismos que a la letra dicen: "Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento", confirma la declaratoria de inexistencia parcial de la información de los itinerarios (recorrido con movimientos direccionales de una ruta, desde su origen hasta su destino y viceversa, así como las especificaciones operativas del servicio) del servicio público de transporte en el estado.

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:

**V.-ACUERDOS**

SEMOVI/1RA.S.EXT/C.T/01/2021.- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DE LOS ITINERARIOS (RECORRIDO CON MOVIMIENTOS DIRECCIONALES DE UNA RUTA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO Y VICEVERSA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad 2021, siendo las once horas con diez minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.

CONSTE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

PRESIDENTE

X  
M  
I  
D  
O  
B  
E  
P  
R  
E  
S  
E  
N  
T  
E  
M  
M  
M

C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ SUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO

C. ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA

VOCAL

C. ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ

VOCAL

C. RODRIGO VELÁSQUEZ GARCÍA

VOCAL

C. ORFAMICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

www.oaxaca.gob.mx

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CUMPLIMIENTO A RESOLUCIONES PLENO

Ver todos los registros

Acuse de recibo por el recurrente

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">Notificación-recurrente.pdf</a>		0.19 MB	1

Documentación relacionada

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">Oficio.Cumplimiento-Resolución.188-2020-SICOM.pdf</a>	Oficio de cumplimiento de resolución	4.24 MB	1

Versión pública

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
03/02/2021 16:03	<a href="#">Notificación-recurrente.pdf</a>	<a href="#">Oficio.Cumplimiento-Resolución.188-2020-SICOM.pdf</a>	

El sistema no tiene respuesta